

**Consejería de Sanidad**

**1705** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 27 de junio de 2008, por la que se aprueba el programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Concluida la vigencia del anterior programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 9 de junio de 2005 (B.O.C. nº 133, de 8 de junio), aprobó el programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005-2007, programa de carácter temporal que ha concluido su vigencia, por lo que es necesario el desarrollo y publicación del programa definitivo.

Siendo de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El artículo 19 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, establece en su artículo 19 que la autoridad sanitaria elaborará y pondrá a disposición de los gestores, el programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano para su territorio, que remitirá al Ministerio de Sanidad y Consumo. Igualmente, deberá notificarse al Ministerio de Sanidad y Consumo cualquier cambio en el programa, o la realización de cualquier desarrollo normativo autonómico.

II.- Es competencia de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, la propuesta y ejecución de los planes, programas y actuaciones en el ámbito de la salud ambiental, conforme se determina en el artículo 14.2.I) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y en consecuencia la elaboración del programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas:

**R E S U E L V O:**

I.- Aprobar el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Poner el Programa elaborado a disposición de los gestores mediante su inclusión en la página Web del Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Salud Pública, Servicio de Sanidad Ambiental, en la URL: <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/>.

III.- Remitir el Programa a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2008.- El Director General de Salud Pública, Enrique Torres Lana.

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**1706** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 28 de octubre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la Adaptación al PTEOTT de la Ordenación detallada del SUB-SO T1 (cumplimentación del apartado tercero del anexo del acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 5 de abril de 2004 en lo que se refiere al ámbito del SUB-SO T1).*

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 30 de julio de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó en su apartado segundo que de acuerdo con el artículo 44.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, condicionar la publicación del presente acuerdo a la subsanación de los siguientes aspectos:

1.- Remisión por el Ayuntamiento de Los Realejos del acuerdo Plenario comprensivo de la convalidación de los actos dictados durante la tramitación del expediente "Modificación Parcial de la vigente Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos para la adaptación de la ordenación detallada o pormenorizada del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Turístico nº 1 (SUSNO-T1) al Plan Territorial Especial".

Una vez convalidados los citados actos pasarán a formar parte del expediente de "Adaptación al PTEOTT de la Ordenación detallada del SUB-SO T1 (cumplimentación del apartado tercero del anexo del acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 5 de abril de 2004 en lo que se refiere al ámbito del SUB-SO T1)", aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos con fecha 23 de julio de 2008.